

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 pta.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 enero 1930.)

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 235.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

D. Frontonio Domínguez Lázaro, en calidad de Alcalde y Presidente de la Junta de Aguas de Alberite de San Juan, solicita inscribir en el registro de Aguas públicas un aprovechamiento, de las siguientes características:

Corriente de donde se deriva el agua, fuente y río de Luchán y sus afluentes.

Término municipal donde radica la toma, Borja.

Objeto del aprovechamiento, riego de fincas en el término de Alberite de San Juan (Zaragoza).

Título en que se funda el derecho del usuario, prescripción por uso no interrumpido desde tiempo inmemorial.

Lo que se anuncia al público para que, a los efectos del Real decreto-ley de 7 de enero de

1927, pueda formular las reclamaciones que estime pertinentes contra esta inscripción, en un plazo de veinte días consecutivos, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 15 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 336.

El Ayuntamiento de Bureta solicitó del Ministerio de Fomento el auxilio del Estado para la ejecución de las obras de su abastecimiento de aguas, utilizando las subálveas del río Huecha, captadas en dicho término municipal. El caudal a utilizar es dos litros por segundo durante cinco horas diarias.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, en un plazo de treinta días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto presentado por el Ayuntamiento de referencia.

Dicho proyecto, en esencia, se reduce a lo siguiente:

En la orilla derecha del río Huecha se efectúa la captación de sus aguas subálveas, mediante un pozo filtrante, de donde parte el tubo de aspiración de la bomba de impulsión del agua, que es accionada por un motor eléctrico. Ambos se cobijan en una casa de máquinas, situada en la margen derecha, encima del pozo.

La tubería de impulsión se desarrolla por esta margen, terminando en el depósito regulador, situado en la parte más alta, junto al pueblo; toda ella va enterrada. En esta misma forma se coloca la tubería de distribución, que va desde el depósito a las diferentes fuentes que se proyectan dentro del pueblo.

El Ayuntamiento no indica en sus instancias que pretenda establecer tarifas para el consumo del agua.

Zaragoza, 9 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Notas-anuncios.

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 3.º de la carretera de Belchite a Daroca, sección de Daroca a Herrera, y a los efectos de los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público, con objeto de que los pueblos y particulares interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del número del BOLETIN OFICIAL, ante los Ayuntamientos respectivos, para lo cual se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19), durante el plazo señalado y horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 17 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\*\*\*

Núm. 334.

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 3.º de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, y a los efectos de los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público, con objeto de que los pueblos y particulares interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contando a partir de la fecha del número del BOLETIN OFICIAL, ante los Ayuntamientos respectivos, para lo cual se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19), durante el plazo señalado y horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 17 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\*\*\*

Núm. 333.

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 4.º de la carretera de Belchite a Daroca, sección de Daroca a Herrera, y a los efectos de los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año se anuncia al público, con objeto de que los pueblos y

particulares interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del número del BOLETIN OFICIAL, ante los Ayuntamientos respectivos, para lo cual se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19), durante el plazo señalado y horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 17 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\*\*\*

Núm. 332.

En el Gobierno civil de esta provincia se ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión por D. Vicente Bescós, como perteneciente a la Sociedad Bescós y Compañía.

Dicho proyecto consiste en establecer línea de transporte, a 3.000 voltios de tensión, que, partiendo de la línea «Electra Zaragozana», en el Barrio de Santa Isabel, sigue casi paralelamente al camino de Pastriz hasta llegar a la Torre de Garriga; de esta línea parten cuatro ramales, que van a parar a las Torres de Casaló, Villarroya, Cazuelo y Lugarico de Cerdán, en donde se establecen los transformadores correspondientes, cruzando el camino de Pastriz, con la derivación a la torre de Villarroya.

La línea atraviesa terrenos de propiedad particular, de cuyos propietarios se cuenta con la correspondiente autorización, según manifiesta el peticionario, y por consiguiente, sólo se pretende la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones pertinentes los que así lo estimen, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo, en las oficinas de Obras públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 9 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

*Relación de las causas criminales que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia territorial, que se publica en el "Boletín Oficial" en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 13 del R. D. de 29 de mayo de 1911.*

AÑO 1884

Juzgado.—Delito y procesados.

Huesca.—Servando Valero, por lesiones.  
Pina.—Tomás Badía y otros, por disparos.  
Sariñena.—Joaquín Burgos, sustracción.  
Sos.—Manuel Pérez y otros, por atentado.  
Valderrobres.—Agustín Beltvol Celma, por estupro.  
San Pablo.—Francisco Mañoz, por abusos.  
Id.—Cayetano Donato Durán, por amenazas.

- Zaragoza.—Denuncia de Francisco Cubillas, confinado en el Penal de Toledo.
- Pilar.—Joaquín Domínguez, por hurto.
- Id.—Serafín Ramón Castelrianas, por hurto.
- Id.—Manuel Balletero, por disparo.
- San Pablo.—Raimundo Falcó Mayor, por homicidio frustrado.
- Id.—Ramón Rigó Andrés, por hurto.
- Pilar.—Pabla y María Candial, por injurias.
- Id.—Ambrosio Pozo y otro, por hurto.
- Id.—Antonio Royo y otros, por hurto.
- Id.—Agustina García y otros, por hurto.
- Id.—Santiago Contiel, por injurias.
- Id.—Modesto Esteban y otros, por hurto.
- Id.—Juan Ferrerón y otros, por robo.
- Tarazona.—Agustín Lorente, por atentado.
- Id.—Cipriano Vela Gracia, por hurto.
- Tamarite.—José Zanuy y otro, por tentativa de robo.
- Pilar.—José del Caso, por robo.
- San Pablo.—Eduardo de San Vicente, por hurto.
- Id.—Lesiones a D. Felipe Gascón.
- Id.—José Aldama, por estafa.
- Id.—Manuel Gálvez, por disparo.
- Id.—Filomeno Asensio, por desobediencia.
- Id.—Evaristo Gadea, por lesiones.
- Id.—Josefa Ballester, por hurto.
- Id.—Lorenzo Lavía y otros, por robo y homicidio.
- Caspe.—Muerte de Manuel Eroles.
- Id.—Incendio de un horno de Domingo Ibarz.
- Id.—Incendio de una masía de Mateo Betvia.
- Id.—Disparo y lesiones a Angela Ráfales.
- Id.—Muerte de María Lorente.
- Id.—Enrique Albiac, por homicidio.
- Id.—Jorge Roca Llop, por lesiones.
- Sariñena.—Hurto de dos mulos de Vicente Allué.
- Id.—Joaquín Buisán, por injurias.
- Id.—Juez municipal de Pertusa, por prevaricación.
- Tamarite.—José Motis y otro, por homicidio frustrado.
- Id.—Vicente Seira y otro, por amenazas.
- Tarazona.—Florentino Ucar, por robo.
- Teruel.—Joaquín Marín, por hurto.
- Pilar.—Muerte de María Izquierdo.
- Id.—Lesiones a Pascual Pérez.
- Id.—Robo en la habitación de D. Félix Alfonso.
- Id.—Lesiones a Mariano Vallín.
- Id.—Incendio de la tienda de Ignacio Lasco.
- Id.—Pedro Pablo Solanas, por hurto.
- Id.—Lucas López, por lesiones.
- Id.—Lesiones a Tomasa Negro.
- Id.—Prudencio Pinos, por lesiones.
- San Pablo.—Alejandro Pantoja y otro, por falsedad.
- Id.—Hurto de un tapabocas a Mariano Trigo.
- Id.—Lesiones a Francisco Labarta.
- Id.—Lesiones a Balbina de Gracia.
- Id.—Joaquín Ungría y otro, por lesiones.
- Id.—Juana Jiménez, por hurto.
- Id.—Eugenio Arrieta, por estafa.
- Id.—Lesiones a Emilio Miranda.
- Id.—Lesiones a Octavio Molano.
- Id.—Lesión a Serapio Vargas.
- Id.—Lesiones a María Rubio.
- Id.—Lesiones a Fermín Piquer.
- Id.—Lesiones a Vicente Soler.
- Id.—Lesiones a Gaudencio Sisamón.
- Id.—Mercedes Irundáin, por sustracción.
- Caspe.—Inocencio Ballo y otros, por robo frustrado.
- Id.—Muerte de Mariano Camón.
- Id.—Robo de gallinas a Luis Zaera.
- Id.—Rafael Villanueva, por robo.
- Id.—Muerte de Miguel Pallarés.
- Id.—Pedro Alcalde, por robo.
- Id.—Rafael Melchor Jimeno, por amenazas.
- San Pablo.—Florencio Iñigo y otro, por lesiones.
- Id.—Abelardo Papín, por insultos.
- Id.—Robo de dinero a Pía Corrales.
- Id.—Pedro Fernández, por estafa.
- Id.—Lesiones al niño Vicente Gómez.
- Id.—Guillermo Julián García, por hurto.
- Pilar.—Agustín Pérez, por lesiones.
- Id.—Joaquín Julio Pedrallés, por allanamiento.
- Id.—Tirso García, por tentativa de incendio.
- Id.—Hurto y allanamiento de morada.
- Id.—Pilar Ramírez, por lesiones.
- Id.—Agustín Muñoz, por lesiones.
- Id.—Haber caído al Ebro Pascuala Gascón.
- Id.—José Arrubade Ganadell, por ocupación de llaves falsas.
- Id.—Alejandro Chacón, por exacciones.
- Id.—Juan Faissac, por estafa.
- Ateca.—Andrés Tirado y otros, por disparos.
- Caspe.—Incendio de un Más de Casiano Latorre.
- Id.—Desobediencia al Alcalde de Nonaspe.
- Id.—Joaquín Escobedo, por lesiones.
- Id.—Francisco Abadía y otros, por desobediencia.
- Id.—Disparo y daños en el balcón de la casa de don Ramón Luis Alvarez.
- Id.—Muerte de Sebastián Tremps.
- Id.—Carlos Catalán, por lesiones.
- Id.—María Manuela Barrachina y otro, por hurto.
- San Pablo.—Robo de dinero a Mariano Bielsa (primer parte).
- Id.—Lesión a Pedro Latas Navarro.
- Id.—Hurto de un reloj a Conrado Furriel.
- Id.—Muerte de Joaquín Sánchez.
- Id.—Lesiones a José Valenzuela.
- Pilar.—Jorge Charnach Schemier, por disparo.
- Id.—Lesiones a Carlos Rais.
- Id.—Lesiones a Joaquín Subías.
- Id.—José Guiu Guiu, por hurto.
- Id.—Estafa de 45 pesetas a Ecequiela Pérez.
- Id.—Pedro Velilla y Santa María, por tentativa de robo.
- Id.—Manuel Galindo y otro, por falsificación.
- Id.—Desaparición de dos roscaderos de uvas del depósito de frutas de esta ciudad.
- Sariñena.—Falsedad, alterando en el catastro de Pertusa los lindes de una finca.
- Belchite.—Hurto de corderos de D. Joaquín Alcalá.
- Pilar.—Lesiones a Manuel Madurga.
- Id.—Lesiones a Pedro Artigas.
- San Pablo.—Pedro Artigas, por robo.
- Id.—Lesiones a Isidro Sola (primer parte).
- Ateca.—Domingo Francisco Cetina y otro, por hurto.
- Jaca.—Simón Gavín y otro, por homicidio.
- La Almunia.—Pedro Mina y otros, por lesiones.

## AÑO 1885

- Caspe.—Juan Miguel Fandos, por robo.
- Id.—Infracción de Reglamentos sanitarios en Nonaspe.
- Híjar.—Pedro Magallón y otro, por lesiones.
- Teruel.—Usurpación de terreno por Pedro Jarque.
- Valderrobres.—Blas Latorre, por lesiones.
- San Pablo.—Sebastián Sánchez, por destrozo de empalizada.
- Pilar.—Robo a D. Baldomero Villafranca.
- Id.—Juan Mariano Solanas, por lesiones.
- Id.—Mariano Rabadán, por desacato.
- Caspe.—Pedro Rozas y otro, por tentativa de robo.
- Id.—Antonio Lizano Grao, por resistencia.

- Daroca.—Francisco Jimeno y otros, por robo.  
Huesca.—Juan Aso Iguácel (primer parte), por defraudación.  
Teruel.—Miguel Redón León y otros, por disparo.  
Pilar.—Juan Antonio Orós, por lesiones.  
Id.—Dimas Sierra, por lesiones.  
Id.—Incendio del monte del Pedregal (Zuera).  
Id.—Lesiones a Felipe Eroles.  
Id.—Inocencio Pascual Puértolas, por lesiones.  
Id.—Antonio Ruiz Comín, por lesiones.  
Id.—Lesiones a Benito Humbría.  
Id.—Mariano Valiente López, por lesiones.  
Id.—Jorge Peralta Guillén, por lesiones.  
Id.—Gregoria Visanzay, por sustracción.  
San Pablo.—Lesiones al niño José Comín.  
Id.—Delito contra la salud pública.  
Id.—Luis Beltrán y Auré y otro, por robo.  
Id.—Telesforo Rabadán, por insultos.  
Id.—Desiderio de Gracia, por hurto.  
Id.—Invenición del cadáver de un niño recién nacido en el torno de la Inclusa.  
Id.—Robo de prendas a Isabel Franco.  
Id.—Lorenzo Domeque, por lesiones.  
Id.—Tentativa de violación de Magdalena Benito.  
Id.—Lesiones a Alejandro Salvador.  
Id.—Lesiones a Mariano Cañada.  
Id.—Lesiones a Manuel Rádena.  
Caspe.—Francisco Adria Villalba, por hurto.  
Id.—Haber cobrado D. Arturo Pelló los arriendos de dos fincas embargadas.  
Id.—Lesiones a Mariano Serrano Mayayo.  
Id.—Muerte del niño Domingo Tremps.  
Id.—Manuel Piera Gil, por supuesto desacato.  
Id.—Manuel Piera Gil, por injurias.  
Jaca.—Francisco Antonio Pérez, por sustracción.  
Pina.—Manuel Oróñez Plo y otro, por hurto.  
Ejea.—Matías Montori Millán, por lesiones.  
Pilar.—Martín Tolón Villanueva y otro, por hurto.  
Aliaga.—Expediente relativo a las segundas listas de cabezas de familia y capacidades para el Jurado.  
Id.—Expediente relativo a la formación de las terceras listas de Jurados de dicho Juzgado.  
Barbastro.—Expediente relativo a causas cuya vista con el Jurado ha de tener lugar en la ciudad de Barbastro en los meses de febrero y marzo de 187.....  
Caspe.—Incendio de un horno de Domingo Ibarz.  
Id.—Ambrosio Miranda Brujela, por lesiones.  
Castellote.—Juan José Gargallo y otros, por homicidio.  
Huesca.—Manuel Camo, Director del periódico de Huesca, por provocación y desobediencia.  
Id.—Manuel Camo, por insultos.  
Id.—Manuel Camo, por insultos.  
Id.—Mariano Duerto, por injurias.  
La Almunia.—Recurso de queja de D. Mariano Camacho, contra el Juez del partido de La Almunia.  
Teruel.—Expediente relativo a causas cuya vista con el Jurado ha de tener lugar en la ciudad de Teruel en diciembre de 1874.  
Pilar.—Tentativa de violación de María Peg.  
Id.—Millán Solanas, propietario del "Diario Democrático" por insulto.  
Id.—Millán Solanas, por insultos.  
Id.—Millán Solanas, por insultos.  
San Pablo.—Melchor Aznar y otro, propietario del "Diario Católico", por insultos.  
Id.—Florencio Inigo, propietario del "Diario Católico", por atacar la forma de gobierno.  
Id.—Salvador Morales, propietario del "Diario Católico", por ataques al orden.
- Id.—Lesiones a Felisa Valencia.  
Id.—Andrés Labarta Escuer, por hurto.  
Id.—Mariano Vintaned Valiéu, por hurto.  
Id.—Manuel Angoy y otro, por disparo.  
Alcañiz.—Expediente relativo a las causas que, procedentes de los Juzgados de Alcañiz, Caspe, Castellote, Híjar y Valderrobres, se han de ver ante el Jurado, en la ciudad de Alcañiz, el día 9 de abril.  
Aliaga.—Tercera lista de Jurados del partido de Aliaga, formada por la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Zaragoza.  
Borja.—Expediente que comprende las segundas listas de cabezas de familia y capacidades para el Jurado remitidas por el Juez de primera instancia de Borja.  
Id.—Expediente relativo a la formación de las terceras listas de Jurados de dicho Juzgado.  
Huesca.—Expediente relativo a las segundas listas de cabezas de familia y capacidad para el Jurado.  
Sariñena.—Expediente relativo a las segundas listas de cabezas de familia y capacidades para el Jurado.  
Huesca.—Expediente relativo a la formación de terceras listas de Jurados de dicho Juzgado.  
Sariñena.—Expediente relativo a la formación de terceras listas de Jurados de dicho Juzgado.  
Sos.—Expediente relativo a las segundas listas de cabezas de familia y capacidades para el Jurado.  
Id.—Expediente relativo a la formación de terceras listas de Jurados de dicho Juzgado.  
Ateca.—Cirilo Mancebo y otros, por hurto.  
Benabarre.—Expediente formado para la exacción de cierta multa impuesta al Alcalde de Calvera, Benito Pallarés, en causa sobre heridas a José Barrabes.  
Belchite.—José Sebastián Gimeno y otro, por hurto.  
Daroca.—Recurso de D. Mariano Muniesa, Cirujano de Used, solicitando se le abonen los derechos de varias autopsias.  
Ejea.—Recurso de queja de Manuel Aísa, vecino de Farasdués, contra el Alcalde del mismo pueblo Antonio Aísa.  
Tarazona.—María Moncayo, por injurias.  
Pilar.—Expediente formado en virtud del indulto concedido el día de Viernes Santo del año 1847.  
San Pablo.—Ignacio Aparicio Fustero y otros, por robo.  
Id.—Manuela Serrano, por injurias.  
Ateca.—Recurso de Vicente Colás, como marido de Manuela García, sobre que ordene al Alcalde de Moros le administre justicia.  
Daroca.—Certificación extraída de causa contra Manuel Calero, sobre usurpación de terreno.  
Sos.—Recurso de D. Juan María Casas, sobre que se le conceda licencia para deducir la acción de injuria.  
Belchite.—Mariano Benedí Prat, por incendio.  
Caspe.—Miguela Barberán y otros, por hurto.  
Id.—Angel López Asensio, por injurias.  
Daroca.—Antonio Aladrén Per, por hurto.  
Pilar.—Pío Hernández (1.ª parte), por estafa.  
San Pablo.—Lesiones a Juan Castillo Gutiérrez.  
Belchite.—Manuel Salueña Hernández, por amenazas.  
Id.—Agustín López Herranz, por falsificación.  
Caspe.—Incendio de un más de Agustín Llop.  
Id.—Eusebio Romero Camerano, por muerte.  
Jaca.—Carlos Usieto Pardo, por cohecho.  
Valderrobres.—Ranón Ferrer Bielsa, por lesiones.  
Pilar.—Pascual Pérez Tomás, por homicidio (primera parte).

# Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

## Circular.

Para la ejecución de las operaciones referentes al reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, los Ayuntamientos y Secciones de la provincia, cumplimentarán las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Una vez efectuada la rectificación del alistamiento y cerradas definitivamente las listas rectificadas, todos los Ayuntamientos y Secciones de reclutamiento remitirán a esta Junta, antes del día primero del mes de marzo, una copia certificada de las referidas listas.

2.<sup>a</sup> Las Corporaciones citadas, imprimirán a la instrucción de los expedientes de prórroga de primera clase la actividad necesaria para que, con arreglo al párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 298 del vigente Reglamento de Reclutamiento, puedan ser informados debidamente antes del tercer domingo del mes de marzo. A este fin, recabarán de los Centros y dependencias que sea preciso la mayor urgencia en la remisión de los documentos necesarios, haciéndoles saber, cuando lo consideren conveniente, las prescripciones del artículo 495 del Reglamento.

3.<sup>a</sup> Para que, en su día, pueda el Comisionado, a que hace referencia el artículo 177 del Reglamento, responder de la identidad de todos los mozos que presente ante esta Junta, se procurará por los Municipios y Secciones efectuar dicha identificación con la mayor escrupulosidad, debiendo exigir de aquellos cuya identificación no sea posible duplicada fotografía, en la forma y para los fines que en el artículo 504 del Reglamento se mencionan y la impresión digital, que deberán estampar en los certificados de talla y reconocimiento que remitan a esta Junta.

4.<sup>a</sup> Debe ser objeto de escrupulosa atención el cumplimiento del artículo 157 del Reglamento; advirtiéndose claramente a cada mozo, en el acto de la clasificación municipal, exponga todos los motivos que tenga para ser clasificado de excluido, apto para servicios auxiliares, separado del contingente o que le den derecho a disfrutar prórroga de primera clase, teniendo presente el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 269, y cuidando de que las diligencias en que se haga constar este requisito sean debidamente firmadas por los mozos o sus representantes.

5.<sup>a</sup> A los mozos del actual reemplazo que aleguen algún motivo para ser clasificados de excluidos o aptos para servicios auxiliares, y a la vez soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase, se les instruirá el oportuno expediente, que será informado por los Ayuntamientos y Secciones en la forma a que hace referencia la regla 7.<sup>a</sup> de esta Circular. Deberá observarse la misma práctica con los mozos de reemplazos anteriores que hayan de revisar sus exclusiones en el año actual, y que tengan concedidas dichas prórrogas o derecho a ellas por causas sobrevenidas.

6.<sup>a</sup> Además de los documentos que expresa el artículo 287 del Reglamento, deberá unirse a los expedientes de prórroga de primera clase del reemplazo actual una "hoja de resumen", ajustada al modelo que se acompaña. El certificado de amillaramiento que debe figurar en todos los expedientes de prórroga de primera clase se ajustará al formulario que también se acompaña, y en él se relacionarán, tengan o no bienes, al mozo, padres y hermanos de cualquier edad o estado, con arreglo a

los artículos 267, 271 y 295 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

7.<sup>a</sup> A los efectos del párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 240 del Reglamento, deben tener muy presente los Ayuntamientos y Secciones, que en el informe que, con arreglo al párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 298 deben emitir en los expedientes de prórroga de primera clase, deben contraerse a consignar, clara y concretamente, si el mozo solicitante tiene o no derecho a la prórroga que solicita, en vista de lo que resulte del expediente y de las prescripciones del capítulo XIII del Reglamento.

8.<sup>a</sup> Debiendo los testigos que depongan en los expedientes de pobreza hacerlo bajo juramento, según dispone el artículo 287 del Reglamento, cuidarán los funcionarios encargados de tomar dicha declaración del fiel cumplimiento de este requisito, que será consignado en la diligencia de la declaración, así como también haber quedado enterado el testigo, antes de prestar su juramento, de las penas en que incurre quien, en un expediente de quintas, presta una declaración falsa; estas penas son las que determina el Código penal ordinario, según sentencias del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1872, 12 de junio de 1883 y 25 de febrero de 1884.

9.<sup>a</sup> A los efectos del caso 2.<sup>o</sup> del artículo 272 del Reglamento, se consignarán los datos que en el mismo se expresan, en cuantos expedientes de pobreza lo consideren necesario o conveniente los Ayuntamientos y Secciones.

10. Para la aplicación del artículo 292, se tendrá presente que la pobreza de los hermanos casados ha de justificarse en la forma que determina el artículo 287, debiendo practicar la aludida información de pobreza, en el caso de que los hermanos residan en otro distrito municipal distinto al de los mozos, por los Municipios donde tengan su residencia dichos hermanos, a instancia de los Municipios que instruyan el expediente de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase del mozo.

11. Tanto los expedientes como los documentos que en ellos figuren, deben ser reintegrados en la forma que dispone el artículo 2.<sup>o</sup> y los números 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del artículo 105 de la vigente ley del Timbre, e inutilizados los sellos como ordena el artículo 9.<sup>o</sup> de la citada ley.

12. Los mozos que deben comparecer ante esta Junta en los próximos juicios de revisión, son:

1.<sup>o</sup> Los del reemplazo actual, comprendidos en los casos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del artículo 217 del Reglamento.

2.<sup>o</sup> Los del reemplazo de 1927 y 1929, que voluntariamente quieran revisar sus exclusiones, previos los requisitos que determina el caso 6.<sup>o</sup> del artículo 217 del Reglamento.

3.<sup>o</sup> Todos los que figuran en la relación que se inserta a continuación.

Comparecerán ante esta Junta las personas cuyas enfermedades o defectos físicos sean causantes de expedientes de prórroga de primera clase, excepto aquellos que en reconocimientos anteriores hayan sido declarados impedidos permanentes por esta Junta, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 301 del Reglamento.

Zaragoza, 17 de enero de 1930.—El Coronel Presidente, Adolfo Rubin de Celis.

# Hoja resumen del expediente de Prórroga de 1.ª clase de Año de 19

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ Partido de \_\_\_\_\_

NOMBRES	NACIMIENTOS			MATRIMONIOS			DEFUNCIONES			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
PADRES										
HERMANOS										

# Certificado de riqueza amillarada

para varios que residan en una misma localidad.

D. \_\_\_\_\_ Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que examinados detenidamente los amillaramientos, sus apéndices, repartos y demás antecedentes de la riqueza de este término municipal para consignar la que corresponde a \_\_\_\_\_ mozo número \_\_\_\_\_ del Reem-plazo del Ejército en el año \_\_\_\_\_ y personas de su familia, resulta lo siguiente:

Clase de parentesco	Nombres y apellidos y concepto de la riqueza.	Renta amillarada.		Contribución que satisfacen		RENDA líquida.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Don _____						
	Por rústica <sup>(1)</sup> _____						
	Por pecuaria <sup>(2)</sup> _____						
	Por urbana <sup>(3)</sup> _____						
	Por industrial <sup>(4)</sup> _____						
	Por colonatos <sup>(5)</sup> _____						
	Por sueldo o pensión <sup>(6)</sup> _____						
	TOTAL. . . . .						
	Don _____						
	Por rústica _____						
	Por pecuaria _____						
	Por urbana _____						
	Por industrial _____						
	Por colonatos _____						
	Por sueldo o pensión _____						
	TOTAL. . . . .						
	Don _____						
	Por rústica _____						
	Por pecuria _____						
	Por urbana _____						
	Por industrial _____						
	Por colonatos _____						
	Por sueldo o pensión _____						
	TOTAL. . . . .						

(1) Consignese el número de áreas o hanegadas de cada clase de tierra que posean, clasificándolas en huerta, arrozal, naranjos, frutales, olivar, viña, algarrobos, secano, cereales, etc.  
 (2) El número de cabezas de cada especie de ganado.  
 (3) El de edificios y solares.  
 (4) La clase de comercio o industria a que se dediquen y número de establecimientos en explotación.  
 (5) Como en rústica, clasifiquense por clases el número de áreas o hanegadas de tierra que cultiven.  
 (6) Indíquese si la percibe del Estado, Provincia, Municipio o Casa Real, etc.

Clase de parentesco.	Nombres y apellidos y concepto de la riqueza.	Renta amillarada.		Contribución que satisfacen		RENDA líquida.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Don _____						
	Por rústica _____						
	Por pecuaria _____						
	Por urbana _____						
	Por industrial _____						
	Por colonatos _____						
	Por sueldo o pensión _____						
	<b>TOTAL.</b> . . . . .						
	Don _____						
	Por rústica _____						
	Por pecuaria _____						
	Por urbana _____						
	Por industrial _____						
	Por colonatos _____						
	Por sueldo o pensión _____						
	<b>TOTAL.</b> . . . . .						
	Don _____						
	Por rústica _____						
	Por pecuaria _____						
	Por urbana _____						
	Por industrial _____						
	Por colonatos _____						
	Por sueldo o pensión _____						
	<b>TOTAL.</b> . . . . .						

Asimismo CERTIFICO: Que \_\_\_\_\_

no posee \_\_\_\_\_ bienes algunos, ni resulta \_\_\_\_\_ tampoco inscripto \_\_\_\_\_ en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, y Reemplazo del Ejército, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

V.º B.º

El Alcalde - Presidente,

NOTA — Cuando sea impugnada la riqueza, además de este certificado se acompañará otro, en el que se detallarán las fincas, con sujeción al correspondiente modelo.  
 OTRA.— Se reclamarán y acompañarán los certificados de la riqueza que por los conceptos expresados posean dichos interesados en otras localidades.

RELACION NOMINAL de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1926, 1928 y anteriores, que se hallan sujetos a revisión de sus exclusiones o prórrogas de primera clase.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo.	Nú- mero	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga
<b>Caja Recluta de Zaragoza, núm. 65.</b>							
<b>Zaragoza.—San Pablo. (1)</b>							
1926	8	Ramón Aguilar Sánchez	P.	1926	187	José María Gálvez Paricio	T.
—	14	Ramón Alcusa Villanueva	P.	—	188	Francisco Gállego Gracia	T.
—	30	Angel Ariza Lamarca	F.	—	189	Ramón Gallén Solán	P.
—	33	Perfecto de Arriba de Val	F.	—	190	Julián Garcés Rufart	P.
—	34	Angel Asensio Royal	F.	—	200	Cruz García Gracia	F.
—	36	Francisco Ayoras García	T.	—	225	Pedro Gimeno Carroquino	P.
—	43	Waldo Baquero Usubiaga	P.	—	228	Enrique Gómez Baños	P.
—	46	Julián Barcelona Buera	P.	—	230	Fermin Gómez Melero	P.
—	47	Nicolás Bartolomé Martínez	T.	—	239	Zacarias Gracia Bona	P.
—	48	Cesáreo Barrao Valenzuela	F. y	—	240	Angel Gracia Bugada	F.
—	50	Alejandro Bayo Vicién	P.	—	242	Alfredo Gracia Galindo	P.
—	56	José Beltrán Fernández	F.	—	243	León Gracia Garcés	P.
—	59	Pedro Benedé Calvo	T.	—	245	Antonio Gracia Lobé	F. y
—	65	Angel Bergua Gárate	P.	—	246	Vicente Gracia Lobera	P.
—	68	José Bernad Mainar	P.	—	247	Lucio Gracia Mayoral	F.
—	70	Cipriano Bernal Bernal	F.	—	253	Lucio Granados Villabona	F.
—	73	Antonio Blasco Pérez	P.	—	270	Felipe Herrera Pérez	F.
—	75	Benjamín Blocona García	F.	—	275	Bienvenido Ibáñez Gil	F.
—	76	Estanislao Bonilla Clemente	F.	—	277	Pedro Ibáñez Navarro	T.
—	77	Dámaso Bordetas López	P.	—	281	Eliás Idiago Moreno	P.
—	86	Pedro Bueno Durán	P.	—	283	Atilano Imás García	P.
—	87	Basilio Buil Almenara	P.	—	284	Enrique Insa Mainar	F.
—	105	Julián Casaus Ranera	T.	—	288	Martín Jordán Forcada	F.
—	106	Tímoteo Casorrán Barbó	F.	—	291	Lidio Laborda Mateo	P.
—	109	Pascual Castillo Carrasco	P.	—	297	Agustín Lafuente Puértolas	P.
—	112	Pascual Castillo Navarro	P.	—	302	Lucio Lajoya Brieba	P.
—	114	Gregorio Zalaya Trasobares	T.	—	307	José Lapieza Sora	P.
—	118	Cecilio Cerrada Díaz	F.	—	310	Valero Latorre Embarba	T.
—	123	Andrés Clavero Polo	P.	—	317	Pablo Lobera Buisán	T.
—	124	Antonio Coca Vidal	P.	—	325	Sebastián López Gómez	F.
—	130	Mariano Cornao Lapuente	F.	—	330	Pedro López Vicente	P.
—	132	Antonio Corral Soler	P.	—	341	Alberto Maestro Martínez	P.
—	134	Alejandro Cristóbal Pallarés	T.	—	344	José María Malo Tregón	P.
—	138	Lucas Diago Domínguez	T.	—	347	Francisco Marco Pérez	P.
—	148	Manuel Doniz Muñoz	P.	—	359	Nicolás Martínez García	T.
—	149	Agustín Doñate Ribate	F. y	—	364	Manuel Martínez Melendo	P.
—	152	Juan Edo Nogueras	P.	—	366	Fernando Martínez Rabadán	P.
—	157	Victoriano Embarba Túrrez	F.	—	381	Arturo Montolio Gimeno	P.
—	167	Pablo Falcón Usón	P.	—	385	Francisco Moreno Jover	P.
—	168	Angel Falo Gálvez	P.	—	386	Vicente Moreno Madurga	T.
—	169	Francisco Falo París	P.	—	395	Pablo Navarro Collado	P.
—	170	León Felipe Fernández	F.	—	396	José Navío Montolio	F.
—	173	Gregorio Ferrer Novellón	P.	—	402	Anacleto Ochoa Burgos	T.
—	177	Teodoro Floria Sánchez	P.	—	406	Francisco Otero San José	T.
—	179	Andrés Francés Sánchez	P.	—	420	José Pérez García	T.
—	181	José Frac Benedí	F.	—	435	Jerónimo Polo Guerrero	P.
—	184	Demétrio Galdeano Navarro	T.	—	439	Emiliano Puértolas Zanduendo	F.
—	185	Miguel Galé Blasco	T.	—	440	José Puyol Ferreruela	F.
—				—	441	Fermin Rabal García	P.
—				—	446	Vicente Ramos Pérez	P.
—				—	456	Santos Rodríguez Júlvez	P.
—				—	458	Joaquín Romanos Gómez	P.
—				—	460	Antonio Romero Villanueva	T. y
—				—	462	Francisco Ros Pelegrín	P.
—				—	463	Pascual Roy Casas	P.
—				—	469	Luis Rubio Echevarría	P.
—				—	473	Modesto Ruiz Borao	P.
—				—	480	Félix Sáenz Uriarte	P.

(1) La P., expresa prórroga de 1.ª clase; la F., exclusión por enfermedad o defecto físico, y la T., talla.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o protege.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o protege.
1926	482	Pedro Salamero Laborda	P.				
	483	Ricardo Salinas Martín	P.				
	492	Antonio Sangorrín Navascués	P.				
	493	Joaquín Sanmartín	P.				
	494	Antonio Santos Llopis	F.				
	504	Antonio Serrano Fresno	T.				
	505	Pascual Serrano Ibáñez	P.				
	508	Jesús Serrat Pellejero	P.				
	510	Jesús Sesma Borao	P.				
	514	Francisco Simón Lorente	F.				
	518	Eduardo Soria García	P.				
	522	José Tardós Guillén	P.				
	528	Julio Torres Alvaro	F.				
	536	Sixto de Val Puértolas	P.				
	537	Daniel Valenzuela Espí	F.				
	539	Alejandro Vallespín Fandos	P.				
	553	José Zaforas Espallargas	T.				
	554	Mateo Zapata Cardiel	P.				
1928	3	Justo Alcay Vela	P.				
	5	Angel Alloza Beneito	P.				
	8	Antonio Vallespín Nuez	T.				
	9	José Barcelona Juan	F.				
	11	Eugenio Basterra Giménez	T.				
	12	Dionisio Bayona Gracia	T.				
	14	Leoncio Bergua López	F.				
	15	Antonio Bernad Gracia	P.				
	16	Mariano Berrar Pérez	P.				
	20	Ambrosio Buj Herrero	F.				
	23	Enrique Cáncer Giménez	F.				
	24	Pedro Cardona Orca	F.				
	27	Macario Cay Abadía	P.				
	29	Mariano Clemente Gregorio	F.				
	33	Antonio Delgado Caballer	F.				
	38	Gil Fernández	T.				
	40	Alfonso Fernández Crulls	F.				
	41	Agustín Ferrer Sanz	P.				
	50	Benjamín Giménez García	F.				
	55	Esteban Gracia Aguilar	P.				
	56	Pedro Gracia Mareca	F.				
	59	Luis Gracia Sanz	F.				
	60	Mario Gracieta Ester	P.				
	65	Rafael Guerra Montes	T.				
	67	Francisco Herrero Pérez	T.				
	68	Conrado Hueso Zuera	P.				
	70	Lorenzo Ibáñez Martínez	P.				
	72	José India Joven	F.				
	73	Gregorio Inglés Gracia	F.				
	79	Francisco Lázaro Castillo	F.				
	86	Esteban Martínez Lozano	F.				
	90	Andrés Mazón Nadal	F.				
	91	Lucas Monfil Burilló	P.				
	92	Florencio Monreal Lasala	P.				
	100	Julio Palos Vicente	P.				
	103	Santiago Pérez Andaluz	P.				
	105	Jesús Pescador Martín	F.				
	107	Cándido Pisón Lagarria	P.				
	109	Fernando Puente García	T.				
	113	Joaquín Rivera Monreal	P.				
	114	Luis Rodrigo Martínez	P.				
	115	Angel Roldán Sánchez	P.				
	118	José Ruiz Gallán	P.				
	121	Teófilo Salvador García	P.				
	123	Anastasio Sánchez Sancho	F.				
	127	Isaac Soler Langa	F.				
	136	Saturnino Zornoza Lara	P.				
			T. y				
				1926	15	José Alvarez Fernández	F.
					24	Angel Antorán Pérez	P.
					25	Jesús Aparicio Garín	P.
					35	Federico Azorín Pló	F.
					39	Remigio Balaguer Vicente	P.
					42	Manuel Baranda Lorén	P.
					47	Elías Benedicto Arilla	P.
					50	Narciso Berdún Bravo	F.
					55	Francisco Bernal Salvador	P.
					56	Pascual Berti Gómez	F.
					61	Manuel Bueno Vivas	P.
					64	Luis Burillo Hernández	P.
					77	Angel Casamián Fontún	P.
					82	Cecilio Cerced Bágüena	P.
					85	Tiburcio Clemente Sesé	F.
					95	Luis Deler Durán	T.
					96	Gregorio Delgado Fernández	P.
					105	José Espada Mallat	P.
					106	Leandro Esteban Sierra	P.
					109	Felipe Fatuarte Royo	P.
					112	Julio Fernández Perera	P.
					113	Antonio Ferrer Mayandía	P.
					114	Cristóbal Fraile Faneca	P.
					126	Eutimio García Pérez	P.
					127	Julián García Morata	P.
					130	Miguel Gazulla Sorolla	P.
					131	José Gil Ulecia	F.
					142	Domingo González Bazán	T.
					143	Antonio González Santa Cruz E.	F.
					147	Mariano Gracia Crespo	P.
					155	José María Guillén Aragón	F. y P.
					158	José Ibáñez Romeo	P.
					163	José Julián Ducha	F.
					171	Francisco Lasuén Torún	P.
					176	Eloy León San Juan	P.
					177	José Lerín Zurriaga	P.
					196	Juan Marcuello Ferrer	F.
					202	Emilio Martín Trigo	T.
					209	José Miranda Aznar	P.
					212	Manuel Molina Pascua	F.
					213	Francisco Molina Sánchez	T.
					217	Francisco Moreno Herrera	P.
					219	Pascual Moros Laplana	T.
					220	Pedro Muguerza de Gracia	P.
					222	Cayo Muñoz Hernández	F.
					227	Mario Navarro Cortés	T.
					232	Teófilo Navarro Samper	F. y P.
					233	Pascual Naya Casademont	T.
					242	José Palacián Anchelegues	F. y P.
					243	Valero Palacios Casao	P.
					247	Miguel Pascual Lázaro	P.
					252	Francisco Pérez Capilla	F.
					254	Arturo Pérez Foriscot	F.
					255	Florián Pérez Loscos	T.
					265	Eduardo Pueyo Begué	P.
					272	Florencio Rodríguez Gimeno	F.
					273	Estanislao Rodríguez Lorenzo	P.
					276	Manuel Romero Gil	P.
					280	Frontonio Rubira Gutiérrez	P.
					281	Luis Ruiz	P.
					285	Angel Salas Barta	P.
					287	Francisco Salvador Casabona	P.
					288	Fermín Salvador Santarromana	P.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.
1926	290	Emilio Sánchez Pemán	T.	1928	273	Miguel Solana Carbonel	T.
---	303	Jesús Solanilla Sánchez	P.	---	279	Manuel Tomás Jarabo	F.
---	309	Víctor Trasobares Alonso	P.	---	287	Emilio Vicente Blanc	F.
---	310	Florencio Trigo Pérez	F.				
---	311	Julián Trullén Larrosa	P.				
---	317	Julio Val Lerín	P.				
---	318	Pedro Val Maza	P.	1928	1	Manuel Abad Medrano	F.
---	322	Mario Velasco Royo	P.	---	4	Juan Aguilera Murillo	T.
1928	1	Antonio Abizanda Ballabriga	F.	---	8	Moisés Andréu Royo	P.
---	3	Mariano Aglio Calvo	T.	---	17	Guillermo Campille Artigas	P.
---	12	Francisco Arbiol Conejero	P.	---	20	Antonio Carnicer Rebled	P.
---	16	Pascual Asensio Casasús	T. y P.	---	22	Julián Cimorra Martínez	P.
---	18	Juan Asiain Asiain	P.	---	24	Pedro Conejero Buj	F.
---	22	Joaquín Aznar Gracia	P.	---	26	Mariano Correas Sanz	T.
---	25	Cecilio Ballagares Pérez	P.	---	28	Julio Díaz Layús	F.
---	26	José Ballonga Sanz	F.	---	29	Ramón Domeque Doñate	F.
---	32	Santiago Bernal Pérez	P.	---	32	Ramón Fernández Fernández	P.
---	41	Pedro Carasa Lamana	F.	---	35	Luis García Canudas	P.
---	46	Pascual Casahorrán Taira	P.	---	49	Mariano Labrador Penén	F.
---	47	José Cases Martín	F.	---	50	Mariano Laguna Herrando	P.
---	51	Francisco Cebolla Orna	P.	---	53	Jacinto Lasheras Domínguez	P.
---	53	Francisco Cimorra García	P.	---	59	Luis Luesma Villalobos	P.
---	61	Manuel Deza Gómez	F.	---	60	Gregorio Madroño Puyoles	P.
---	63	Luis Domingo Cabañero	P.	---	64	Andrés Marqueta Lambán	F.
---	64	Pascual Domingo García	P.	---	65	José Martín Triep	T.
---	65	Eugenio Domínguez Aroca	T.	---	66	Antonio Martín Zabal	P.
---	75	Santiago Esteban Pinós	P.	---	68	Vicente Millán Deza	P.
---	77	Tomás Estrada Marías	F. y P.	---	76	Félix Navarro Lisboa	P.
---	81	Manuel Falcó Gonzalvo	F.	---	89	Manuel Pérez Cormán	P.
---	84	José Ferraz Muñio	F. y P.	---	90	David Pérez Martínez	F.
---	93	Gregorio Galochino Ruiz	P.	---	93	Joaquín Planas Dobón	F.
---	99	Guillermo García Gracia	P.	---	95	Angel Rabinal Coduras	F.
---	101	Antonio García Sánchez	P.	---	99	Félix Romeo Laplana	P.
---	103	José García Urchaga	F.	---	100	Pascual Royo Valiente	F.
---	109	Mariano Gilaberte Lafuente	F.	---	101	Victoriano Ruberte Salvador	F.
---	113	Marcelino Gómez Arantegui	P.	---	102	Lorenzo Saz Baquero	P.
---	114	Mariano Gómez Blasco	P.				
---	120	Mariano González Tejero	F.				
---	124	Vicente Gracia Gracia	T.	1928	3	José Aznar Lahoz	P.
---	127	Manuel Gracia Molinos	F.	---	5	Luis Bascuas Carreras	T.
---	128	Isidoro Gracia Villuendas	F. y P.	---	8	Valero Borderías Hernando	P.
---	129	Jesús de Gregorio Rocasolano	F.	---	12	Leoncio Burillo Samper	T.
---	132	Antonio Gutiérrez Merino	F.	---	18	Eugenio Esperabé Sobreviela	F.
---	134	Santiago Herranz Berlanga	P.	---	22	Rodrigo Fernández Díez	F.
---	146	Vicente Júlvez Gascón	T.	---	25	Avelino Gálvez Torrijo	P.
---	150	Juan Lafuente Sánchez	F. y P.	---	28	Francisco Gil Hernández	F.
---	161	Tomás Lera Pradilla	F.	---	29	Rufino Giménez López	P.
---	184	Angel de los Mártires Lázaro	P.	---	30	Paulino Gimeno Báguena	P.
---	188	Santos Millán Tejedor	F.	---	31	Santiago Ginovés Gracia	P.
---	189	Luis Mínguez Calvo	F. y P.	---	32	Wenceslao Gracia Castellot	F.
---	193	Alberto Montegui Martínez	F. y P.	---	33	Manuel Gracia Moreno	P.
---	202	Manuel Navarro García	P.	---	40	Emilio López Andrés	F.
---	203	Carmelo Navarro Garriga	F.	---	41	Emilio Loscos Carqué	F.
---	209	Juan Oller Sanmitier	P.	---	42	José Marco Pamplona	P.
---	215	Rufino Otal Lacostena	F.	---	43	Tomás Marcón Guerrero	P.
---	224	José de la Llana Larrañaga	F.	---	44	Luis Martínez Prieto	F.
---	233	Luis Pinilla García	P.	---	49	José María Monclús Alemany	F.
---	237	Cristóbal Ramo Vargas	P.	---	50	José Montón Pellicer	P.
---	238	Felipe Rams Catalán	F.	---	57	José María Ramos Muñoz	F.
---	240	Baldomero Rey S. de Sta. María	P.	---	59	Antonio Ros Lavín	F.
---	243	Fernando Roig Sancho	P.	---	64	Juan Salazar Lacombe	F.
---	245	Pascual Román Selva	F.	---	68	Pedro Sonsona Aurensanz	F.
---	254	Raimundo Sádaba Goyeneche	P.	---	71	Federico Torrente Loscertales	F.
---	260	Juan Sancho Marteles	P.	---	75	Andrés Vega García	F.
---	266	Ambrosio Sebastián Júdez	P.	---	76	Adrián Ventura Cazarro	T.

Zaragoza.—Democracia.

Zaragoza.—Azoque.



- Id.—Lesión a Josefa Pueyo y Pérez.  
 Id.—Hurto de dinero a Nicolasa León.  
 Id.—Allanamiento de la morada de D. Joaquín Ballo.  
 Id.—Disparo de arma de fuego y lesión a Tomás Bernardín.  
 San Pablo.—Manuel Gabete Tejero, por lesiones.  
 Id.—Joaquín Piqué y Virgós, por robo.  
 Id.—Mariano Sánchez Gil, por lesiones.  
 Id.—Lesiones a Santiago Romero Antonino.  
 Id.—Pascual Pola Deoiz, por lesiones.  
 Caspe.—Pedro Soler y López, por lesiones.  
 Huesca.—Aprehensión de tres paquetes de contrabando en el Balneario de Panticosa.  
 Jaca.—Enrique Urieta Pérez y otros, por robo.  
 Mora.—Manuel Hernando Bayo, por sustracción.  
 Sariñena.—Mariano Palacio Casao y otros, por allanamiento.  
 San Pablo.—Enrique Robira Torres y otros, por uso de nombre supuesto.  
 Fraga.—José Ribas Mlelet, por desacato.  
 Mora.—Joaquina Navarro Martínez, por injurias.  
 Tarazona.—María García Mateo, por injurias.  
 San Pablo.—Pedro Serrate Boné, por lesiones.  
 Id.—Pascual Cortés Monforte, por lesiones.  
 Id.—Gabriel Badía Murillo, por ocupación de llaves ganzáas.  
 Belchite.—Bernardo Celestino Benedicto, por disparo.  
 Id.—Joaquín Germán Paracuellos, por robo.  
 Caspe.—Agustín Royo Villagrasa y otro, por homicidio.  
 Id.—Malversación de caudales públicos en Fabara, en virtud de denuncia de Joaquín Bielsa y Salvador Marquina.  
 Id.—José Valls Flores, por sustracción.  
 Pilar.—Andrés Joaquín Ibáñez y otro, por robo.  
 Id.—Lesiones a Francisco Vidal.  
 Id.—Antonio Soler Orcajada, por uso de nombre supuesto.  
 Id.—Serapia Lorenza López, por hurto.  
 Id.—Allanamiento de morada en la casa núm. 30 de la plaza del Pilar.  
 Id.—Miguel de Gracia, por lesiones.  
 San Pablo.—Telesforo Sancho Diago, por hurto.  
 Id.—Florentín Gil Carillapor, malos tratamientos.  
 Id.—Incendio en la tienda de don Pascual Lumbreras.  
 Id.—Suicidio de Francisco Abadía Berges.  
 Id.—Lesiones al niño Joaquín Paracuellos.  
 Id.—Lesiones al niño Andrés Sebastián.  
 Id.—Expedición de cacao averiado por Ambrosio Lizabe.  
 Id.—Calixto Gonzalvo Salinas, por lesiones.  
 Id.—José Ventura Francisco Catalá, por estafa.  
 Albarraicín.—Faustino Ildefonso López, por hurto.  
 Belchite.—Manuel Miranda Ibáñez y otro, por insultos.  
 Id.—Antonio Andrés Artal, por lesiones.  
 Caspe.—Suicidio de Romualdo Gracia Puértolas.  
 Id.—Antonio Vallespín Peralta, por lesiones.  
 Id.—Disparo y lesiones a Sebastián Pina.  
 Id.—Ignacio Miravete Torres, por hurto.  
 Ejea.—Dionisio Polo y otro, por encubrimiento de un delito.  
 Jaca.—Robo de dinero en los Baños de Panticosa.  
 Tarazona.—Pedro Ruiz Lenguas, por homicidio.  
 San Pablo.—Amenazas a D. Vicente Galino.  
 Id.—Baltasar Martínez y otros, por homicidio.  
 Pilar.—Cristina Sanz Ara, por herida.  
 Id.—Lesiones a Inocencio Madurga.  
 Belchite.—Denegación de auxilio al comisionado de apremios D. Mariano Ballarín.  
 Caspe.—Muerte de Andrés Giraldós.  
 Id.—Hurto de vino a Ignacio Padral.  
 Id.—Muerte de Alejandro Sierra.  
 Id.—Supuestos abusos en el cargo de comisionado de apremios.  
 Id.—Ramón Antorán y otros, por lesiones.  
 Id.—José Sorrán Ibarz, por lesiones.  
 Huesca.—Lorenzo Barcos Aznárez, por defraudación.  
 Pina.—Juan Isidro Escuer, por calumnia.  
 Pilar.—Lesiones a Juan Lasarte y otro.  
 Id.—Muerte de Marcelino Guallar.  
 Id.—Pedro Lezo Nadal y otro, por malos tratamientos.  
 Id.—Dolores Buj Vicente, por abandono de una niña.  
 Id.—José María Finestra, por atentado.  
 Id.—Mariano Juan Grasa Salcedo, por hurto.  
 San Pablo.—Carolina del Bre, por hurto.  
 Id.—Robo de efectos a Ignacio Catalán.  
 Id.—Lesiones a Agustín Gascón.  
 Id.—Gervasio Cuesta Martínez, por homicidio.  
 Id.—José Burillo Alvero y otro, por lesiones.  
 Id.—Benigno Mendoza y otro, por estafa.  
 Id.—Juan Francisco Pérez Cadena, por lesiones.  
 Id.—Francisco de Gracia, por robo.  
 Caspe.—Joaquín Alfonso Andrés, por desacato.  
 Id.—Ignacio Dionisio Miguel, por hurto.  
 Fraga.—Pascual Royo Peña y otros, por hurto.  
 Pina.—Juan López Gimeno, por desobediencia.  
 Tarazona.—Los vecinos y autoridades de Añón, por distracción de aguas.  
 Pilar.—Robo de dinero a María Más.  
 Id.—Vicente Gracia Bazán, por atentado.  
 Id.—Lesión a José Palú Salvador.  
 Id.—Manuel Abascal Sanudo, por atentado.  
 Id.—Juan Francisco Pérez Corbera y otro, por hurto.  
 Id.—José Ambrosio Arqued, por tentativa de violación.  
 San Pablo.—Tentativa de envenenamiento de Victorio Pedro López.  
 Id.—Lesiones a Pascual García.  
 Id.—Mariano Aznar Lara y otros, por hurto.  
 Id.—Antonio Fuste Santos, por hurto.  
 Caspe.—Hurto de una colmena de José Ráfales.  
 Id.—Agustín Severino Merino, por robo.  
 Id.—Amenazas a la autoridad por medio de anónimo.  
 Id.—Manuel Roda Ramos, por lesiones.  
 Id.—Manuel Enfedaque Tesán, por lesiones.  
 Id.—Agustín Albacán, por amenazas.  
 Id.—Daños en las líneas telegráficas de Caspe.  
 Id.—Juan Giraldós Querol, por atentado.  
 Id.—Tomás Franc Vallespí, por injurias.  
 San Pablo.—Juan Troyano, por hurto.  
 Id.—Agustín Clavería y otro, por hurto.  
 Id.—Lesiones a Victoria Bacarizo.  
 Id.—Antonio Modiola, por robo.  
 Id.—Hurto de efectos a Policarpo Comenge.  
 Id.—Robo en la torre de D. Manuel Peribáñez.  
 Id.—Hurto de una cartera a Juan Romales.  
 Id.—Hurto de dinero a Félix Hernández.  
 Id.—Félix Gil Perales, por lesiones.  
 Id.—Vicente Luzán Torres, por amenazas.  
 Id.—Lesiones a Macaria de Gracia.  
 Id.—Lesiones al niño Esteban Anchelesgues.  
 Id.—Juan Ante Camallonga, por lesiones.  
 Pilar.—Antonio Causapé Sánchez, por atentado.  
 Id.—Muerte de Luis Castellanos.  
 Id.—Lesiones a Cristóbal Achón.  
 Id.—Desaparición de una escritura del protocolo de D. Pedro Marín.

- Id.—José Luis Pérez Aldama, por tentativa de robo.  
 Id.—Conrado Iturbide Luño, por tentativa de robo.  
 Id.—Miguel Timoteo Higuera y otros, por hurto.  
 Belchite.—Benigno Oliván Gonzalvo, por asesinato.  
 Tamarite.—José Sarrado Marro, por lesiones.  
 Pilar.—Lesiones a Pedro Casorrán.  
 Id.—Manuel Ruiz Martínez y otros, por robo.  
 Ateca.—Manuel Galán Rupérez y otros, por disparo.  
 Id.—Tomás Moros Hernando, por lesiones.  
 Belchite.—Marcelino Martín Alcaynte, por varios hurtos.  
 Caspe.—Miguel Roc Dalmau, por lesiones.  
 Id.—Agustín Cirac Marco y otros, por homicidio.  
 Fraga.—Mariano Froilán Gros, por robo.  
 Huesca.—Arturo Fernández, por falsificación.  
 Jaca.—Alfredo Castro Otaño, por atentado.  
 Borja.—Gregorio Pérez Ainaga y otro, por homicidio.  
 Daroca.—José Martín Lagunas y otros, por hurto.  
 Huesca.—Aprehensión de cinco bultos de géneros de contrabando en el barranco denominado "La Pama".  
 Pina.—Aniceto Lago y otros, por hurto.  
 San Pablo.—Daños en finca de D. Manuel Simón.  
 Id.—Lesiones a Mariano Moreno Laga.  
 Id.—Hurto de chopos de D. Hipólito Martínez.  
 Pilar.—Dámasa Pastor, por estafa.  
 Id.—José Fortún Navarro, por disparos.  
 La Almunia.—Manuel Lacampa Pérez y otros, por hurto.  
 Pilar.—Atropellos a Pedro Nogués y otro.  
 San Pablo.—Robo en la habitación de D. Juan Lafont.  
 Id.—Muerte de Salvador Minguillón.  
 Boltaña.—Expediente de causa contra Tomás Sierco Andréu y otros, sobre roturaciones.  
 Borja.—Juan Torres Borobia y otro, por hurto.  
 Caspe.—Muerte de Gregorio Hernández.  
 Id.—Muerte de Isabel Castilla.  
 Id.—Valero Tejel Cano, por lesiones.  
 Id.—Andrés Vicente Jalo Catalán, por hurto.  
 Mora.—Manuel Villalba Ibáñez, por lesiones.  
 Pilar.—Tentativa de robo en la estación del ferrocarril del Norte.  
 Id.—Robo en la habitación de D. Pedro Muniesa.  
 Id.—Joaquín Valiéu Navarro y otro, por hurto.  
 San Pablo.—Lesiones a Andrés García Bonilla.  
 Id.—María Carmen Ventura, por robo.  
 Id.—Antonio Túrrez Benedi, por atentado.  
 Id.—Lesiones a Francisca Buil Gracia.  
 Id.—Jacinto Mur Latorre, por desobediencia.  
 Id.—José Erroz Esparza y otro, por hurto.  
 Caspe.—Manuel Molina Batallé, por lesiones.  
 Id.—Muerte de Rufa Zabay.  
 Id.—Robo de dinero a Miguel Almudévar.  
 Id.—Mariano Joaquín Sorrosal, por robo.  
 Id.—Muerte de Pedro Gambao Sancho.  
 Calamocha.—Mariano Piqué Monzón, por hurto.  
 San Pablo.—Lesión a Sebastiana Cascajo Nuez.  
 Id.—Hurto de dinero a Modesto Dominica.  
 Id.—Lesión a Cipriano Martínez.  
 Id.—Lesiones a Antonio Pueyo Gayán.  
 Id.—Muerte de Segundo López Pallás.  
 Id.—Pantaleona Clavería López, por lesiones.  
 Id.—Angel Molinos Ayora y otro, por atentado.  
 Id.—Susana Trinidad Madurga, por estafa de un manguito.  
 Pilar.—Ramón Vicente Calón, por hurto.  
 Id.—Roque Manuel Adorno, por hurto.  
 Albarracín.—Ignacio Marco Asensio, por hurto.  
 Id.—Manuel López Dobón, por elaboración de carbón.  
 Belchite.—Miguel Lafón Ainesa, por homicidio.  
 Caspe.—Fulgencio Rivas, por disparo.  
 Id.—Lesiones a Luisa Arbiol.  
 Id.—Salvador Soler y otros, por homicidio.  
 Id.—Pedro Mariano Bielsa, por lesiones.  
 Id.—Lesiones a Isidoro Cubero.  
 San Pablo.—Desplome de un tejadillo en el Teatro de Pignatelli.  
 Id.—Robo de dinero a Joaquín Usón.  
 Id.—Robo de prendas a Inocencio Mercadal.  
 Id.—Desaparición de Leonarda Compañi.  
 Id.—Lesiones a Pedro García Conejos.  
 Id.—Lesiones a María Sarmiento.  
 Id.—Robo de prendas a José Gómez Pola.  
 Id.—Lesiones a Andrés García Valero.  
 Pilar.—Cobro de consumos del año 1882-83 en Villanueva de Gállego con reparto falso.  
 Id.—Genaro Corso Sulikourki, por lesiones.  
 Id.—Invención del cadáver de José Agut.  
 Id.—Lesiones a Luis Crespo.  
 Id.—Aquilina Concha Piñeiro, por estafa.  
 Id.—Hilarión Casalod, por lesiones.  
 Id.—José Rodrigo Fortis, por hurto.  
 Caspe.—Antonio Catalán Fon, por daños.  
 Id.—José Bernardo Casanova, por averiguación del paradero de su hijo.  
 Castellote.—Miguel Sales Mora y otro, por alteración del orden.  
 San Pablo.—Benito Arnoldo y otro, por robo.  
 Pilar.—Eusebio Nadal López, por lesiones.  
 Id.—Nicolás Calvano y otros, por lesiones.  
 Id.—Mariano Borderas y otros, por hurto.  
 Id.—Tomás Juan Manuel y Bernardino Serrallonga, por lesiones.  
 Belchite.—Fermín Calvo Quílez, por lesiones.  
 Caspe.—Incendio de un más de Joaquín Pinós.  
 Id.—Daños en campo de Gonzalo Labaila.  
 Id.—Francisco Lorente Piazuelo, por lesiones.  
 Id.—José Lorenzo Miguel Trillo, por desacato.  
 Daroca.—Manuel Cebollada Herrero, por homicidio.  
 Huesca.—Justo Aso Durán, por hurto.  
 Tarazona.—Rudesindo Ichaso, por hurto.  
 San Pablo.—Lorenzo Casbas y otra, por adulterio.  
 Id.—Lesiones a Enrique Sabater.  
 Id.—Hurto de dinero a Joaquín Pelegrín.  
 Pilar.—Manuel Guiral y otro, por hurto.  
 Id.—José María Torres, por hurto.  
 Fraga.—Joaquín y Manuel Ibáñez, por hurto.  
 Mora.—Miguel Ramo Mortuá y otro, por sustracción.  
 Pilar.—Robo de dinero a D. Antonio Galino.  
 Id.—Escándalo en la casa núm. 19 de la calle de San Jorge.  
 San Pablo.—Conrado Iturbide Luño, por robo.  
 Id.—Muerte de Mariano Sebastián.  
 Id.—Robo en la casa de Mariano Giménez.  
 Id.—Lesión a Pascual Pérez Gimeno.  
 Id.—Lesiones a María Martínez.  
 Pina.—Mariano Garcés Laborda, por disparo.  
 Caspe.—Invención del cadáver de Manuel Navarro.  
 Id.—Incendio de un pajar de Benito Valimaña.  
 Id.—Incendio de un más de Silvestre Llop.  
 Id.—Muerte de Juan Ros Lacruz.  
 Id.—Muerte de Santiago Millán Calderón.  
 Id.—Diego Acero Navales, por hurto.  
 Calamocha.—Gregorio Gracia Millán, por robo.  
 Calatayud.—Tomás Cantuy García, por hurto.  
 Sariñena.—Antonio José Benito Barber y otro, por desaparición de mieses.

Pilar.—Lesiones a Manuela Sierra Sopena.  
 San Pablo.—Carmelo Sánchez del Toro y otro, por hurto.  
 Albarracín.—Juan Ramírez Carenas y otros, por atentado.  
 Mora.—Julián Izquierdo Pertolín, por homicidio.  
 San Pablo.—Quillermo Pascual Ibáñez y otros, por robo.  
 Pilar.—Manuel Las Calatayud y otro, por hurto.  
 Id.—Supuesto hurto de uvas por León Domeque.

(Continuará).

## SECCIÓN SEXTA

### Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y a la misión que tienen señalada como Sesretata a la misión que tienen señalada como Sesretata Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Número 399 Belchite.—Pablo Gorgas Pérez y Julio Rubio Liarte.

400 Escatrón.—Manuel Sanz Rosas y Pablo Aparicio Mur.

401 Gelsa.—Rafael Miguel Gros Ceballos.

402 Magallón.—Feliciano Arellano Espeleta, Martín Salvador Manero y Oscar Torres Caro.

Embud de Ariza.—José Ricardo Pérez Ortega.

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales.

Número 396 Romanos.—Año 1929

Padrón de cédulas personales.

Número 393 El Frasno

— 397 Torralba

Rectificación al padrón de habitantes.

Número 393 El Frasno

— 397 Torralbilla

Ateca. N.º 380.

Habiendo quedado desierto, por falta de solicitantes, el anuncio relativo a la provisión de una plaza de Matróna que corresponde a este Municipio, con el haber anual de 750 pesetas, publicado en el B. O. de esta provincia, número 251, correspondiente al día 23 de octubre finado, se anuncia por segunda vez, a fin de que, durante el plazo de treinta días, puedan ser

presentadas en la Alcaldía las instancias de petición.

Ateca, a 16 de enero de 1930.—El Alcalde ejerciente, Ricardo F. Campo.

Belmonte de Calatayud. N.º 381.

No habiéndose presentado a tomar posesión el elegido para la plaza de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de este pueblo, con sus anejos de Sediles y Villalba, se anuncia nuevamente vacante la expresada plaza, con la dotación anual de 600 pesetas por cada uno de dichos servicios.

Solicitudes a esta Alcaldía, por el tiempo de treinta días.

El agraciado podrá contratar libremente con los demás vecinos de ambos pueblos el servicio de igualas de caballerías y demás propios de su profesión.

Belmonte de Calatayud, 14 de enero de 1930.  
 El Alcalde, Emeterio Franco.

Munébrega. N.º 377.

Por falta de aspirantes, sea nuncia nuevamente la vacante de la titular de Farmacia de este pueblo y su agregado La Vilueña, con el haber anual de 282 80 y 55 53 pesetas, respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos servidos a los pobres de la beneficencia, según tarifa oficial, y lo que produzcan las igualas a partido abierto.

Se admiten solicitudes por treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio.

Munébrega, 18 de enero de 1930.—El Alcalde, Baltasar Bueno.

Sos del Rey Católico. N.º 392.

Formado por la Junta municipal de beneficencia el padrón de familias pobres que durante el año actual han de disfrutar de la asistencia gratuita de medicina y farmacia, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme al art. 5.º del Reglamento de 14 de junio de 18913.

Sos del Rey Católico, 18 de enero de 1930.—El Alcalde, José Alvira.

Tabuenna. N.º 376.

No habiéndose presentado solicitudes para el concurso de la vacante de Comadróna de esta villa y su agregado Talamantes, se anuncia nuevamente, con el haber del 30 por 100 del sueldo correspondiente al señor Médico titular, que será satisfecho por ambos Municipios, con arreglo a la clasificación del partido y por trimestres vencidos.

Las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que las justifiquen para poder concursar, pasados los cuales se proveerá.

Tabuenna, 17 de enero de 1930.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

## SECCION SEPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 387.

## Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de Instrucción de este partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Márquez Muñoz, de sesenta y cuatro años, casado, Procurador de los Tribunales sin ejercicio, vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué en Madrid, Carretera de Andalucía, calle de Antonio López, número cincuenta y siete, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 125 del año de 1929, por atentado a la Autoridad; previniéndole que, de no comparecer dentro del plazo expresado, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Calatayud, a diez y ocho de enero de 1930.—Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., Justo López.

Núm. 383.

## Zaragoza.—San Pablo.

## Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en la causa núm. 617-1929, sobre hurtos, atribuidos a José Ruiz López, cuyo actual domicilio se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser oído como tal denunciado; apercido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a veintiuno de enero de 1930.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 396.

## Zaragoza.—Pilar.

## Cédula de citación.

El señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 416 de 1928, sobre corrupción de menores, contra Zacarías Eugenio Barcheguer Bravo, ha acordado se cite a Angel Blave, que se dice ser vecino de Borja y cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital los días tres y cuatro de febrero próximo, a las diez de su mañana, al objeto de que, como testigo, asista al acto del juicio oral dimanante de la causa al principio nombrada; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma a Angel Blave, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 386.

## Zaragoza.—Pilar.

D. José María García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de la Asociación mercantil Española, contra D. Eusebio Miguel, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes:

	Pesetas.
Un motor de corriente alterna, trifásica, en circuito corto, con cojinetes de bolas, marca Azea, y sus accesorios: tasado en.....	600
Tres cerdos, de unos cinco meses: tasados en.....	300
<b>Total.....</b>	<b>900</b>

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día treinta y uno del actual, a las doce; advirtiéndose se que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, exhibiendo su cédula personal; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el depositario de los bienes que se venden es D. Eusebio Miguel Laga, domiciliado en Salillas de Jalón, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de enero de mil novecientos treinta.—José M.<sup>a</sup> García-Belenguer.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 385.

## Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido contra los ignorados herederos de D. Francisco Pérez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno en su rebeldía a la herencia yacente e ignorados herederos de D. Francisco Pérez, a que paguen a D. Bernabé Blasco Yagü, como cesionario de la Asociación Mercantil Española, S. A., y ésta a su vez de D. Fernando Díaz Alonso, la cantidad de doscientas diez y siete pesetas reclamadas en este juicio, con más las costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, doy el presente en Calatayud, a quince de enero de mil novecientos treinta.—Cesáreo Lassa.—D. S. O., Angel Genís.